SALA REGIONAL ZIHUATANEJO.
EXP. NUM. TCA/SRZ/336/2016.

- - - - - Zihuatanejo, Guerrero; a treinta de enero de dos mil diecisiete. - - - - Visto el escrito de fecha treinta de enero del año en curso y recibido en esta Sala en su fecha, DIRECTOR DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, escrito con el que da cuenta la Segunda Secretaría de Acuerdos, al respecto la Sala acuerda: Se ordena agregar a los autos del expediente al rubro citado; visto su contenido se le tiene por contestada en tiempo la demanda instaurada en su contra y toda vez que manifiesta que deja sin efecto el acto impugnado; en tal virtud y toda vez que han cesado los efectos del acto impugnado, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 fracción XII y 75 Fracción III del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero.- NOTIFIQUESE EN LOS TERMINOS DE LEY Y CUMPLASE.- - - - - - -
- - - - Así lo proveyó y firma el Licenciado VICTOR ARELLANO APARICIO, Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, ante la Licenciada BERTA ADAME CABRERA, Segunda Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. -